



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-2007 *Bases reguladoras específicas para la cobertura de plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

Bases específicas para la cobertura de plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santander.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes en la mesa general de negociación de fecha 10 de junio de 2024, y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado con siete de marzo de 2025 la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de ADMINISTRATIVO vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de ARQUITECTO TÉCNICO, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2.

TERCERO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de ARQUITECTO vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

CUARTO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de AUXILIAR vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

QUINTO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de CONDUCTOR DE BOMBEROS vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase extinción de Incendios, Subgrupo C1.

SEXTO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de BOMBERO vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase extinción de Incendios, Subgrupo C1.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de EDUCADOR vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo A2.



OCTAVO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de OPERARIO vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP.

NOVENO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de TRABAJADOR SOCIAL vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2.

DÉCIMO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de VIGILANTE vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo AP.

UNDÉCIMO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de AYUDANTE DE MUSEOS vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A2.

DUODÉCIMO.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo destinado a cubrir, mediante el sistema de oposición libre, plazas de INFORMADOR JUVENIL vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

DECIMOTERCERO.- Las Bases Generales para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad, fueron negociadas en la mesa general de negociación de 10 de junio de 2024 y publicadas en el BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025.

DECIMOCUARTO.- Las presentes bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

BASES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C. SUBGRUPO C1.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera. - Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, en relación con uno o varios supuestos prácticos planteados, que versarán sobre los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,1. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cuarta. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio. De



persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. PROGRAMA

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Recurso de amparo.

TEMA 3. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. El Gobierno. La administración del Estado.

TEMA 5. El Poder Judicial.

TEMA 6. Organización territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7. Concepto de Administración Pública y derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Concepto y clases.

TEMA 8. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad e las personas públicas.

TEMA 9. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión Temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles.

TEMA 12. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 14. Recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales (Título Preliminar y libro primero). Especialidades previstas en las Disposiciones adicionales segunda y tercera.

TEMA 16. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Los modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 17. Las formas de actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. La policía.

TEMA 18. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

TEMA 19. Los bienes Patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las administraciones públicas.



TEMA 20. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 21. Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de la Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

TEMA 22. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

TEMA 23. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 24. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

TEMA 26. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

TEMA 27. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

TEMA 28. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

TEMA 29. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.

TEMA 30. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 32. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 33. instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 34. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

TEMA 35. Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA 36. Legislación aplicable en materias de haciendas locales. Competencias de las entidades locales en materia tributaria. La ley de haciendas locales.

TEMA 37. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento y elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

TEMA 38. Presupuestos de las entidades locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

TEMA 39. Régimen jurídico del gasto público local.



TEMA 40. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 41. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

BASES ESPECÍFICAS ARQUITECTO TÉCNICO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS MEDIOS. SUBGRUPO A2.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o cualquier otro que habilite para el ejercicio de esta profesión.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del Bloque Segundo (Materias específicas) del programa anexo. El Tribunal extraerá cuatro temas al azar, teniendo los aspirantes que elegir dos de ellos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el Tribunal y que estará relacionado con la totalidad de las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales, en formato papel, para su resolución.

Se valorará el rigor analítico, la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados y la claridad expositiva.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más dos de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del Bloque Primero (Parte general) del programa anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.



Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Cuarta. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio y tercer ejercicio respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. - PROGRAMA

BLOQUE PRIMERO. - Parte General.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

TEMA 4. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 5. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 6. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

TEMA 7. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 8. Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.



TEMA 10. Ley de Bases de Régimen Local: Contenido y desarrollo normativo. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TEMA 11. El Municipio: Organización y competencia del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

TEMA 12. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

TEMA 13. Régimen de organización en los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 14. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.

TEMA 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 16. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

TEMA 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 18. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Tipos de contratos.

TEMA 19. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 20. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las

Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

BLOQUE SEGUNDO: Materias Específicas.

TEMA 1. El R. D. Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Visión de conjunto.

TEMA 2. La Ley 38/1999 de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes. Responsabilidades y garantías. Obligaciones y competencias del Projectista. Disposiciones relacionadas con la edificación, redacción de proyectos y dirección de obras.

TEMA 3. El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006). Parte I. Introducción de los documentos básicos: DB-SI, DB-HE, DB-HR, DB-HS.



TEMA 4. El Documento básico DB SUA. Seguridad de utilización en la edificación y Documentos de Apoyo.

TEMA 5. El Documento básico DB SÍ. Seguridad en caso de incendios en la edificación.

TEMA 6. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Pliegos administrativos y pliegos técnicos: características y contenido. La preparación de los contratos en las Administraciones Públicas.

TEMA 7. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos administrativos y procedimientos de adjudicación. Contratos sujetos a la regulación armonizada.

TEMA 8. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento del contrato. Resolución del contrato.

La Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y normativa sectorial.

TEMA 9. Principios inspiradores. Visión de conjunto de la Ley.

TEMA 10. Los instrumentos de ordenación territorial: El Plan Regional de Ordenación del Territorio. El Plan de Ordenación del Litoral. Las Normas Urbanísticas Regionales. Los Planes Territoriales Parciales y Especiales.

TEMA 11. El planeamiento urbanístico: Prelación de fuentes. Las Normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos. Efectos de la aprobación del planeamiento urbanístico

TEMA 12. Planeamiento Urbanístico: Los Planes Generales de ordenación urbana. Concepto, determinaciones generales y específicas de cada clase de suelo y documentación.

TEMA 13. Planeamiento Urbanístico: Plan Parcial. Sectores. Planes de Iniciativa particular. Objeto, determinaciones, documentación básica y específica. Planes Especiales.

TEMA 14. Otros instrumentos complementarios del planeamiento: Estudios de detalle; Función, contenido, formación y formulación. Ordenanzas urbanísticas; Proyectos de urbanización; Catálogos de edificaciones en suelo rústico; Áreas de Desarrollo Rural.

TEMA 15. Determinaciones y régimen jurídico del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 16. Determinaciones y régimen jurídico del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Determinaciones comunes a todas las clases de suelo.

TEMA 17. Determinaciones y régimen jurídico del suelo rústico en todas sus clases. Derechos y limitaciones de los propietarios.

TEMA 18. Gestión y Ejecución del planeamiento. Disposiciones generales y entes de gestión. Aprovechamiento urbanístico.

TEMA 19. La gestión urbanística: los instrumentos de la gestión urbanística y obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 20. Gestión y Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Aisladas y Actuaciones integradas.

TEMA 21. Intervención administrativa en la edificación y uso de suelo y subsuelo. Autorizaciones previas de los actos de transformación, construcción edificación y uso de suelo y subsuelo. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas.



TEMA 22. Intervención administrativa en la edificación y uso de suelo y subsuelo. Autorización de las actuaciones de transformación, construcción, edificación y uso de suelo y subsuelo. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas. Parcelaciones y segregaciones.

TEMA 23. Intervención administrativa en la edificación y uso de suelo y subsuelo. Relación entre los distintos tipos de licencias y licencias provisionales. Edificación y urbanización simultánea Otras licencias. Revocación de los títulos administrativos habilitantes de actuaciones sujetas a control administrativo.

TEMA 24. El deber de conservación y su límite. Deberes de uso y conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

TEMA 25. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restauración de la realidad física alterada. Inspección urbanística. Protección y Restauración de la legalidad. Infracciones y sanciones.

TEMA 26. Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 27. Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

TEMA 28. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

TEMA 29. Ordenación del turismo en Cantabria. Decreto 225/2019, de 28 de noviembre, por el que se regulan las viviendas de uso turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Decreto 82/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico extra hotelero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 30. Licencias de establecimientos públicos en la Ley de Cantabria 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 31. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

TEMA 32. Condiciones Generales de la Edificación. Condiciones tipológicas.

TEMA 33. Condiciones Generales de la Edificación. Condiciones de Higiene. Condiciones de Seguridad y Calidad.

TEMA 34. Condiciones Generales de la Edificación. Condiciones Estéticas. Condiciones ambientales

TEMA 35 Condiciones Generales de los Usos. Residenciales y Actividades Productivas.

TEMA 36. Condiciones generales de los usos al Servicio del Automóvil. Compatibilidad y sustitución de usos en el mismo edificio.

TEMA 37. Ordenanzas de Zona y Áreas Específicas. Manzana Alineada y Edificación abierta. Ordenanza de Áreas Específicas

TEMA 38. Ordenanzas de Zona y Áreas Específicas. Edificación Unifamiliar y Zona de núcleos.

TEMA 39. Ordenanzas de Zona y Áreas Específicas. Espacios Libres, Equipamientos, Viario e Infraestructuras.

TEMA 40. Grados de disconformidad con el PGOU Santander e implantación de ascensores en edificios existentes.



TEMA 41. Protección del Patrimonio Cultural en el Plan General de Santander. Normas Generales de Protección. Protección Monumental. Edificios Catalogados.

TEMA 42. Ordenanza municipal sobre instalaciones y actividades publicitarias.

TEMA 43. Ordenanza reguladora de la instalación de andamios o instalaciones similares y vallas en la vía pública

TEMA 44. Ordenanza reguladora de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación.

TEMA 45. Ordenanza Municipal para el control Ambiental de Instalaciones y Actividades.

TEMA 46. El conjunto histórico artístico de "El Sardinero". Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.

TEMA 47. El conjunto histórico artístico de El paseo de Pereda y Castelar. Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.

TEMA 48. Identificación de los anexos del PGOU y su contenido.

BASES ESPECIFICAS ARQUITECTO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES. GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Arquitecto o cualquier titulación que habilite para el ejercicio de la profesión.

Tercera. - Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un total de tres (3) temas extraídos al azar por el Tribunal. Dos (2) temas de la Segunda Parte y un (1) tema de la Tercera Parte del programa que figura como Anexo a estas bases. El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación. Para su puntuación se apreciará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas. Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa recogido en el Anexo a estas bases.

Para la realización de este ejercicio podrán consultarse textos legales, en formato papel.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.



Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la Primera Parte del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Cuarta. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer y tercer ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. PROGRAMA

PRIMERA PARTE.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución.

TEMA 2. Los derechos y deberes fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Su garantía y suspensión.

TEMA 3. La Corona en la Constitución Española. Las funciones del Rey.

TEMA 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 6. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia.

TEMA 7. El ordenamiento comunitario. Las fuentes del Derecho Comunitario. Principales instituciones de la Unión Europea.

TEMA 8. Organización territorial del Estado en la Constitución Española: el estado de las Autonomías.

TEMA 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

TEMA 10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos e nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 11. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes Los registros administrativos. Términos y plazos del cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.



TEMA 12. Ordenación, instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

TEMA 13. Recursos administrativos. Principios Generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos: alzada, reposición y revisión.

TEMA 14. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 15. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de Gran Población. Las competencias y servicios municipales.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 17. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

TEMA 18. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

TEMA 19. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 20. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

SEGUNDA PARTE.

TEMA 1. Formación y evolución histórica del derecho urbanístico en España. El derecho urbanístico en el Estado autonómico. La Sentencia TC 61/97.

TEMA 2. El urbanismo y la Constitución española de 1978. Los estatutos de autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las competencias constitucionales reservadas al Estado. Las competencias municipales en materia urbanística.

TEMA 3. La evolución legislativa posterior a la STC 61/97: respuestas autonómicas. La Ley 6/98, sobre reforma del Régimen del Suelo y Valoraciones. La Ley de Suelo de 2007 y su Texto Refundido. La Ley 8/2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas. Novedades y principios.

TEMA 4. El R. D. Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Visión de conjunto.

TEMA 5. Valoraciones en el vigente en el R. D. Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Aplicación general de las reglas de valoración. Valor del suelo rural y del suelo urbanizado.



TEMA 6. Supuestos indemnizatorios en el R. D. Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Indemnizaciones por alteración del planeamiento, por limitaciones singulares y otros supuestos.

La Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

TEMA 7. La Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Principios inspiradores. Visión de conjunto de la Ley.

TEMA 8. Los instrumentos de ordenación del territorio, según la Ley de Cantabria 5/2022: El Plan Regional de Ordenación del Territorio. El Plan de Ordenación del Litoral. Las Normas Urbanísticas Regionales. Los Planes Territoriales Parciales y Especiales. Los Proyectos Singulares de Interés Regional.

TEMA 9. El planeamiento urbanístico: Límites legales de la potestad del planeamiento. Las Normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.

TEMA 10. Los instrumentos de planificación urbanística. Tipología de los planes: jerarquía y especialidad.

TEMA 11. Formación y aprobación de los planes: actos preparatorios. La suspensión de licencias. Especial referencia a la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.

TEMA 12. El Plan General de Ordenación Urbana, objeto y determinaciones. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Efectos de la aprobación de los planes. Publicidad y publicación.

TEMA 13. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Objeto, determinaciones, contenido, formación y formulación.

TEMA 14. Otros instrumentos complementarios del planeamiento: Estudios de detalle; Función, contenido, formación y formulación. Ordenanzas urbanísticas; Proyectos de urbanización; Catálogos de edificaciones en suelo rústico.

TEMA 15. Estudio de Detalle. Tipos. Función, contenido, formación, formulación y aprobación. Los Catálogos. Los Proyectos de Urbanización y los Proyectos de obra ordinaria. Las Ordenanzas Urbanísticas.

TEMA 16. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos.

TEMA 17. Determinaciones y régimen jurídico del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 18. Determinaciones y régimen jurídico del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 19. Determinaciones y régimen jurídico del suelo rústico. Derechos y limitaciones de los propietarios. Clases.

TEMA 20. Régimen del Suelo rústico de especial protección; Suelo rústico de protección ordinaria; Núcleos rurales. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.

TEMA 21. Ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos.

TEMA 22. La gestión urbanística: los sistemas de actuación urbanística y los instrumentos de la gestión urbanística.

TEMA 23. El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.



TEMA 24. Sistemas de actuación. La elección del sistema. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas, según la Ley de Cantabria 5/2022. Las actuaciones asistemáticas, según R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

TEMA 25. El sistema de compensación. La Junta de Compensación. El proyecto de Compensación. Formulación. Contenido. Tramitación.

TEMA 26. El sistema de cooperación. El proyecto de reparcelación. Formulación. Contenido. Tramitación.

TEMA 27. La expropiación urbanística. Supuestos expropiatorios. El sistema de expropiación. Contenido, tramitación.

TEMA 28. El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 29. Los convenios urbanísticos. Concepto. Procedimiento de celebración y publicidad.

TEMA 30. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Las parcelaciones ilegales en suelo urbano. Parcelaciones y segregaciones en suelo rústico.

TEMA 31. Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales. Características comunes. La ocupación directa. Modos de adquisición de terrenos.

TEMA 32. Los patrimonios públicos del suelo. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie. El patrimonio municipal del suelo.

TEMA 33. El deber de conservación y sus límites. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Las órdenes de ejecución. El informe de evaluación del edificio.

TEMA 34. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos ordinarios y sumarios de la declaración de ruina.

TEMA 35. El control de la edificación y el uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Otras actuaciones concurrentes. Régimen de las obras promovidas por las administraciones públicas.

TEMA 36. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento, competencias. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo.

TEMA 37. La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

TEMA 38. Los actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución no legitimados por licencia u orden de ejecución. Los actos de edificación y uso del suelo ya consumados y no legitimados por licencia u orden de ejecución.

TEMA 39. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Las sanciones administrativas. Prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas.

TEMA 40. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

TEMA 41. El régimen transitorio de la Ley del Suelo de Cantabria. Especial referencia a la normativa que resulte de aplicación en tanto en cuanto no tenga lugar la adaptación del PGOU a la Ley de Cantabria 5/2022.

TEMA 42. Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



TEMA 43. Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

TEMA 44. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística.

TEMA 45. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Su incidencia en el urbanismo.

TEMA 46. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Su incidencia en el urbanismo.

TEMA 47. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Afecciones urbanísticas.

TEMA 48. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. Su incidencia en el planeamiento urbanístico.

TEMA 49. Aeropuertos de interés general. Especial referencia a la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio.

TEMA 50. Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural. Normas específicas aplicables a los inmuebles declarados de interés cultural. El patrimonio arqueológico.

TEMA 51. Ordenación del turismo en Cantabria. La Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo. Normativa de desarrollo en materia de alojamientos turísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 52. Licencias de establecimientos públicos en la Ley de Cantabria 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TERCERA PARTE.

TEMA 1. La estructura urbana propuesta por el Plan General de Santander. Elementos estructurantes del Plan.

TEMA 2. Disposiciones generales e instrumentos para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. La documentación del Plan, su interpretación, análisis y uso.

TEMA 3. Régimen de los sistemas generales en el Plan General de Santander. Definición, regulación, ejecución y obtención de los sistemas generales.

TEMA 4. Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Santander. Definición. Parcelaciones rústicas y urbanísticas. Categorías. Reservas de Suelo. Situaciones especiales. Trazas. Suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable común. Núcleos rurales.

TEMA 5. El suelo urbanizable en el Plan General de Santander. Situaciones. Desarrollo de las diferentes situaciones en suelo urbanizable. Régimen del suelo urbanizable no programado.

TEMA 6. Régimen del suelo urbanizable programado y del suelo urbanizable en ejecución en el Plan General de Santander.

TEMA 7. Régimen del suelo urbano en el Plan General de Santander. Definición. Situaciones. Regulación urbanística. Calificación del suelo urbano. Zonas. Áreas específicas.

TEMA 8. Las áreas morfológicas de conservación ambiental en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Características y reseña histórica de las áreas de conservación ambiental: tradicional de edificación intensiva, tradicional de edificación aislada y centro.

TEMA 9. Protección del Patrimonio Cultural en el Plan General de Santander. Actuaciones singulares y de emergencia. El Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana. Niveles de protección de edificios catalogados.



TEMA 10. La gestión del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Régimen de aprovechamiento en suelo urbano. Concreción del aprovechamiento tipo, uso y tipologías dominantes en suelo urbano. Coeficientes de ponderación entre usos. Áreas de reparto en el Plan General de Santander.

TEMA 11. Señalamiento de unidades de ejecución en el Plan General de Santander. Las actuaciones asistemáticas. Transferencias y cesiones de aprovechamiento. Coeficientes de ponderación locacional.

TEMA 12. Las áreas específicas. Categorías y características distintivas.

TEMA 13. Condiciones generales de los usos en el Plan General de Santander. Usos individualizados. Uso dominante. Uso característico. Uso básico. Uso global. Uso pormenorizado. Situaciones de los usos.

TEMA 14. El conjunto histórico artístico de "El Sardinero". Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.

TEMA 15. El conjunto histórico artístico de "El paseo de Pereda y Castelar". Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.

TEMA 16. La ordenanza municipal de publicidad. Generalidades. La publicidad en los edificios catalogados.

TEMA 17. Evolución histórica de Santander en su territorio. Origen. Ciudad medieval. Ciudad actual.

TEMA 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos y procedimientos de adjudicación. Regulación del contrato de obra. El Proyecto Técnico: Contenido.

TEMA 19. La Ley de Ordenación de la edificación: Esquema general, agentes y responsabilidades.

TEMA 20. El Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus diferentes Documentos Básicos.

TEMA 21. El Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI)

TEMA 22. Patologías de los hormigones armados en la edificación.

TEMA 23. Tipos de cimentaciones: superficiales y profundas. La consolidación del terreno. Muros de contención, taludes, pantallas.

TEMA 24. Control de calidad en la edificación. Normativa.

BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR. GRUPO C. SUBGRUPO C2.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)



SEGUNDA. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

TERCERA. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

CUARTA. - Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más dos de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte específica del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 75 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

QUINTA. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el segundo. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



ANEXO. PROGRAMA

PARTE GENERAL.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales. Derechos y deberes fundamentales

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

TEMA 4. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.

TEMA 5. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 6. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.

TEMA 7. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El término municipal. La población.

TEMA 8. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 9. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 10. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

TEMA 11. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.

TEMA 12. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.

TEMA 13. Los bienes de la Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 14. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 15. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

TEMA 16 Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.



PARTE ESPECÍFICA.

TEMA 1. Introducción al Sistema Operativo: Microsoft Windows 10. El escritorio, la barra de tareas y el menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. La impresión de documentos.

TEMA 2. - Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones. Gestión de las Tablas en el procesador de Texto Word 2019. Plantillas. Combinación de correspondencia. Edición colaborativa: comentarios y control de cambios. Proteger un documento.

TEMA 3. Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos.

TEMA 4. Correo Electrónico y Microsoft Outlook 2019. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo, configurar cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

BASES ESPECÍFICAS CONDUCTOR DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C1.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de oposición, turno libre.

TERCERA. - TITULACIÓN EXIGIDA Y REQUISITOS ESPECIALES.

- Estar en posesión del título de bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, C, B+E, C+E y D. Este requisito deberá acreditarse en el momento de presentación de la instancia, adjuntando fotocopia compulsada del carné de conducir.

- No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo I.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.



CUARTA. - EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1. Prueba de conocimientos.
2. Prueba de aptitudes psicotécnicas.
3. Aptitud física.
4. Prueba práctica.

Primer ejercicio. - Prueba de conocimientos: estará compuesto por dos partes:

a) Primera parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas más tres de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo I de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a tres puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen punto y medio.

b) Segunda parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 70 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo II de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio se valorará de cero a siete puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos y medio.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba.

No se permitirá el acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Segundo ejercicio. - Prueba de aptitudes psicotécnicas: constará de dos partes:

Parte 1: Pruebas psicotécnicas:

Orientadas a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Se evaluarán aspectos como: aptitud verbal, capacidad de comprensión y comunicación, capacidad perceptiva, aptitud espacial, aptitud numérica, entre otros.



Parte 2: Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros.

Para cada una de estas pruebas se utilizarán cuestionarios tipo test. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de las pruebas.

Cada una de las partes que componen esta prueba se calificará como apto o no apto, debiendo obtenerse la calificación de apto en las dos partes de la misma para superarla.

Tercer ejercicio. - Aptitud física.

a) Acreditación.

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente por el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

b) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Detén. Salto vertical.
6. Levantamiento de peso.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.

Estas pruebas se realizarán en el orden que indique el tribunal y con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III. La superación o no superación de las pruebas se calificará como "apto" o "no apto".

Para superar el ejercicio y ser calificado como "apto" solo se permitirá fallar en una de las pruebas.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas Bases.

Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 296, de 12 de diciembre de 2023.

Cuarto ejercicio. - Conducción y pruebas prácticas.

a) Prueba de conducción y maniobra de vehículos del servicio. El tribunal establecerá los vehículos, el circuito, maniobras y las condiciones en que se realizará la prueba. En la misma se evaluarán y valorarán los contenidos del temario del ANEXO III englobados en el Grupo I.



Esta prueba se valorará de 0 a 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 4 puntos. Para la realización de este ejercicio, será indispensable la presentación de los permisos de conducir exigidos como requisito para participar en el proceso selectivo.

b) Pruebas prácticas de mecánica y taller. Consistirá en trabajos de localización de averías y reconocimiento de piezas, corrección de averías y montaje y desmontaje de elementos del vehículo que establezca el tribunal. Para poder realizar esta prueba es necesario haber superado la prueba anterior. Se valorará de 0 a 2 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 1 punto. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Reconocimiento médico.

Practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación total obtenida, en número igual a plazas convocadas objeto de esta convocatoria. En el caso de que algún aspirante resulte no apto, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

QUINTA. - CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter objetivo relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.



SEXTA. - Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, cuando desobedezcan las instrucciones trasladadas por el Tribunal y/o la organización de los ejercicios.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

1. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Oftalmología.

No padecer:

— Agudeza visual inferior a 1/2 (0,5) en el ojo menor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

— Retinopatías.

— Desprendimientos de retina o hemorragias retinianas.

— Degeneración macular.

— Retinosis pigmentaria.

— Hemeralopia.

— Hemianopsia.



- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de 35 decibelios para las frecuencias entre 1000 y 3000 Hercios.
 - Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 40 decibelios en la frecuencia 4.000 hercios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

Aparato locomotor

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.



Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis establecida.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.

Aparato digestivo

No padecer:

- Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn y colitis ulcerosa).
- Síndromes de malabsorción intestinal.
- Hepatopatías aguda B y C o sus estados portadores.
- Cirrosis o insuficiencia hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio.

No padecer:

- Fibrosis pulmonar.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño o trastornos relacionados con somnolencia diurna.
- Tuberculosis activa.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.



Aparato cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial (TAS mayor a 140 o TAD mayor a 90).
- Insuficiencia cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Aleteo.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
 - Secuelas post-tromboembólicas.
 - Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central

No padecer:

- Párkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Accidentes vasculares cerebrales.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.



Otros procesos patológicos

No padecer:

- Obesidad con índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Procesos oncológicos potencialmente invalidantes.
- Hernia inguinal.
- Patología dermatológica aguda o crónica con repercusión sintomática o funcional importante.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia. (No se admite el consumo de drogas de abuso o sustancias que puedan alterar la capacidad para la conducción. Ni el abuso, la dependencia o los trastornos inducidos por el alcohol).

Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, ser hará solo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1.-Tropa de cuerda lisa.

Finalidad. Mide la potencia del tren superior.

Descripción: trepa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición de sentado. Se efectuará un solo intento.

Ejecución: a la voz de "ya" del juez, se iniciará la trepa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres. El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.



El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comience la trepa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Invalidaciones:

- Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.
- Cuando se ayude con presa de pies o piernas.
- Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad. Velocidad pura.

Descripción: recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28 segundos los varones y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.

Ejecución: se podrán utilizar zapatillas de clavos, la salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya". La medición del tiempo será foto-finish.

Invalidaciones:

- Invada otra calle diferente a la asignada en la salida.
- Obstaculice los carriles de otros corredores con cualquier parte de su cuerpo.
- Provoque dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad. Resistencia muscular.

Descripción. Recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres.

Ejecución: se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Invalidaciones.

- Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad. Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: se deberá nadar la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres.

Ejecución: el ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna. Se efectuará un solo intento.



Invalidaciones.

- Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Detén. (Salto vertical).

Finalidad. Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción. Pasar por encima de una barra situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres.

Ejecución: el ejecutante se situará frente a la barra, con los dos pies juntos, tomará impulso sin coger carrera, pasará por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Invalidaciones.

- Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

6.- Levantamiento de peso.

Finalidad. Mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción. El ejecutante deberá levantar un mínimo de cuatro veces en 50 segundos un peso de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer, sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla.

Ejecución: en las manos, situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 / 40 Kg. A continuación, deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos; cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros, cuando será contabilizado por el juez.

Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones.

- Si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento.
- Si el aspirante suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

7.- Paso de tablón.

Finalidad. Prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: paso sobre un tablón de cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.

Ejecución: colocado el aspirante fuera del tablón, el juez marcará el inicio de la prueba a la voz de "ya".



Invalidaciones.

- Si el ejecutante se cae del tablón antes de atravesarlo completamente.
- Si el ejecutante no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I.

Tema 1.- El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad.

Tema 2.- Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN). Publicado BOC 30 noviembre de 2016 y posteriores revisiones.

Tema 3.- Entorno del municipio de Santander, arco de la bahía y zona de influencia del parque de bomberos de Santander. Red viaria, geografía física, infraestructuras, poblaciones más importantes y límites administrativos.

Tema 4.- Edificios singulares, equipamientos y catálogo de monumentos de la ciudad de Santander: ubicación, características y accesibilidad.

Tema 5.- Callejero (GIS del Ayuntamiento de Santander), características de la red viaria, movilidad y tráfico rodado.

Tema 6.- Toponimia y su evolución en el callejero de la ciudad.

Tema 7.- Polígonos industriales, factorías e instalaciones industriales más significativas del municipio y su ámbito de influencia

Tema 8.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Anexo 2 "Definiciones"; Anexo 3 "Territorio"; Anexo 6 "Mapa de riesgos".

GRUPO II.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el municipio: territorio y población, organización y competencias.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 6.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III Derechos y obligaciones.



Tema 7.- Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Organización de los servicios operativos. Sección 3ª-Planes especiales, Capítulo V-Respuesta.

Tema 8.- Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 9.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Título III "Estructura y organización del plan territorial"; Título IV "Operatividad del plan".

Tema 10.- Reglamento general de circulación. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, Texto consolidado en la última modificación de 18 de julio de 2015 Capítulo IV "Normas sobre bebidas alcohólicas". Capítulo V "Normas sobre estupefacientes u otras sustancias análogas". Título II sección 4ª "Vehículos en servicio de urgencia". Capítulo XI "Advertencias de los conductores".

Tema 11.- Conducción de vehículos de urgencia o emergencia: Recomendaciones básicas de seguridad en la conducción (riesgos y prevención), señales luminosas y acústicas (tipos y utilización), utilización de la calzada, circulación de dos o más vehículos juntos, estacionamiento durante la intervención y señalización del lugar de intervención.

Tema 12.- Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio CTE DB-SI: SI 5 "Intervención de los bomberos" y Anejo SI A "Terminología".

Tema 13.- Vehículos de Bomberos: Nomenclatura. Normativa europea. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios. Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de Bomberos. Normativa. Equipamientos

Tema 14.- Conceptos básicos de física: Mecánica. Cinemática. Dinámica. Fuerza. Masa. Vectores. Momento de una Fuerza. Las Tres Leyes del Movimiento de Newton. Trabajo. Energía. Electricidad. Temperatura. Escalas de Temperatura. Estados de la Materia. Sistema Internacional de unidades.

Tema 15.- Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica. Potencia eléctrica. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Contacto eléctrico directo. Contacto eléctrico indirecto. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente

Tema 16.- Seguridad en el diseño de vehículos. Estructura de los vehículos: funciones, componentes de la estructura y tipos de estructuras. Energía en la colisión de un vehículo. Protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos.

Tema 17.- Tipos de motores, ciclo Otto y ciclo Diesel, descripción de los sistemas y componentes que forman un motor de explosión. Motores híbridos y eléctricos en automoción.

Tema 18.- Sistemas de alimentación: función, elementos del sistema, funcionamiento, tipos de inyección, sobrealimentación de motores e intercooler, circuito de alimentación de carburante (circuito de baja presión, circuito de alta presión, sistema mecánico, sistema regulado electrónicamente). Emisión de contaminantes de los motores de explosión, sistemas de reducción de la contaminación mediante catalizadores y filtros de partículas (componentes y sistema de control).

Tema 19.- Sistema de lubricación: función, fundamentos básicos, componentes y características del sistema de lubricación, clasificación de los aceites. Sistema de refrigeración: función, componentes y funcionamiento, mezclas anticongelantes.



Tema 20.- Sistemas eléctricos del automóvil: función, componentes, funcionamiento, sistema de arranque, sistema de alumbrado, sistemas eléctricos auxiliares.

Tema 21.- Sistema de transmisión: función, componentes y funcionamiento, mecanismo del embrague, mecanismo de la caja de velocidades manuales y automáticas, grupo divisor y grupo planetario.

Tema 22.- Ruedas y neumáticos: Concepto y misión de las ruedas, elementos de una rueda, tipos y nomenclatura de neumáticos, cuidado y mantenimiento. Sistema de Dirección y Suspensión: fundamentos básicos del sistema de dirección y sistema de suspensión, elementos del sistema de dirección, dirección asistida, elementos del sistema de suspensión, suspensión neumática.

Tema 23.- Sistema de frenado: función, descripción del sistema y funcionamiento básico, tipos de freno, sistema de accionamiento neumático, sistemas de mejora de la eficacia del frenado, freno de socorro o de seguridad, freno motor en el escape, retardadores o ralentizadores hidráulicos (hidrodinámicos), freno eléctrico, antibloqueo de ruedas -ABS-.

Tema 24.-Teoría del fuego; triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión y comportamiento de los materiales frente al fuego.

Tema 25.-Mecanismos de extinción de incendios; agentes extintores; aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores; útiles y equipos.

Tema 26.- Hidráulica para bomberos: propiedades de los fluidos.

Tema 27.- Hidráulica para bomberos: hidrostática e hidrodinámica.

Tema 28.- Hidráulica para bomberos: bombas contra incendios e instalación hidráulica.

Tema 29.- Equipación del personal de los servicios de extinción: equipos de protección individual; herramientas; explosímetros; cámaras térmicas; equipos de protección respiratoria, tipos, características y utilización.

Tema 30.- Riesgo químico. Introducción. Clasificación de las Materias Peligrosas. Identificación de Mercancías Peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento, técnicas de actuación y extinción. Transporte de mercancías peligrosas, normas a seguir, indicativos.

Tema 31.- Atención sanitaria: Normas generales. Alteraciones de la Consciencia. Ataque Cardíaco y cerebral. RCP Básica, aplicación. Desfibrilador semiautomático (DESA), características y utilización. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras. Reacciones alérgicas. Lesiones en tejidos blandos.

Tema 32.- Atención sanitaria: Lesiones óseas y musculares. Hemorragias. Lesiones en ojos, oídos y nariz. Trastornos por agentes físicos. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.

Posiciones de espera. Medidas de higiene.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección de la oposición convocada para cubrir plazas de bombero en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

Santander, a

Fdo.: D.....

BASES ESPECÍFICAS BOMBERO DEL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C1.

PRIMERA.- Bases generales

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición, turno libre.

El número de plazas a convocar figurará en la correspondiente convocatoria, pudiendo incrementarse, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.

TERCERA. - Titulación exigida y requisitos especiales.

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo I.

- Estar en posesión del título de bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1. Prueba de conocimientos.

2. Estudio psicotécnico.

2. Aptitud física.

3. Prueba práctica.

Primer ejercicio. - Prueba teórica, estará compuesta por dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas más tres de reserva para posibles impugnaciones, que versarán sobre el contenido del Grupo I de temas del programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a tres puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el punto y medio.

Segunda parte:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 70 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, que versarán sobre el contenido del Grupo II de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,025 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.



Este ejercicio se valorará de cero a siete puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos y medio.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba.

No se permitirá el acceso a los aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos e inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Segundo ejercicio. - Prueba de aptitudes psicotécnicas: constará de dos partes:

Parte 1: Pruebas psicotécnicas:

Orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Se evaluarán aspectos como: aptitud verbal, capacidad de comprensión y comunicación, capacidad perceptiva, aptitud espacial, aptitud numérica, entre otros.

Parte 2: Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión, entre otros.

Para cada una de estas pruebas se utilizarán cuestionarios tipo test. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de las pruebas.

Cada una de las partes que componen esta prueba se calificará como apto o no apto, debiendo obtenerse la calificación de apto en las dos partes de la misma para superarla.

Tercer ejercicio. - Aptitud física.

c) Acreditación:

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

d) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Levantamiento de peso.
6. Detén. Salto vertical.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.



Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos, excepto la de "paso de tablón" y salto vertical que será calificada como "apto" o "no apto".

Si el ejecutante no llega a los cinco puntos en alguna de estas pruebas, o no supera el "paso del tablón" y el "salto vertical", será eliminado.

La puntuación final de las pruebas físicas será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las cinco primeras pruebas.

Estas pruebas se realizarán en el orden que indique el tribunal y con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas bases.

Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 296, de 12 de diciembre de 2023.

Cuarto ejercicio. -

Prueba práctica:

Tiene como objeto demostrar que el aspirante posee conocimientos sobre útiles y herramientas manuales y eléctricas, así como habilidad manual, aptitudes y destrezas para la realización de tareas básicas relacionadas con la profesión de bombero.

En función del número de aspirantes, para cada una de las tareas, el tribunal establecerá el orden y duración estas, las cuales podrán combinarse entre sí y realizarse en una misma jornada o en varias.

La prueba práctica consistirá en la realización de cinco tareas en relación con uno o varios de los campos que se relacionan a continuación:

- Trabajos con puntales, miras y cuerpos de andamios.
- Corte y clavado de madera.
- Manejo de herramientas manuales básicas: martillo, maza, pala, pico, escobón, ..
- Soldadura y corte de angulares, chapas y pletinas de acero.
- Conexionado de mecanismos y aparatos eléctricos, aislamiento de aparatos eléctricos, maniobras y trabajos básicos en cuadros eléctricos y cajas generales de protección.
- Llaves de corte de agua, grifos, juntas tóricas e hidrantes.

La ejecución de cada tarea se puntuará mediante parámetros evaluables objetivamente en función de su naturaleza, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios que mejor se ajusten a cada una de entre los siguientes:

- Tiempo de ejecución, vinculado a la eficacia, calidad, rendimiento y rapidez en la ejecución de tareas.
- Entendimiento y comprensión de las instrucciones de trabajo, que podrán darse de manera escrita, verbal o mediante croquis.
- Calidad del resultado de la tarea: ejecución, planteamiento solución, medidas, ..
- Destreza en la utilización de las herramientas y de los materiales más adecuados para las tareas a ejecutar.
- Prevención, seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas.



Se valorarán de cero a 2 puntos cada tarea, siendo la puntuación total la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas. Siendo necesario para superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima de 1 punto en al menos cuatro de las tareas.

Reconocimiento médico.

Practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación total obtenida, en número igual a plazas convocadas objeto de esta convocatoria. En el caso de que algún aspirante resulte no apto, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

QUINTA. - Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter objetivo relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.

SEXTA.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, cuando desobedezcan las instrucciones trasladadas por el Tribunal y/o la organización de los ejercicios.



ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

1. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Oftalmología.

No padecer:

— Agudeza visual inferior a 1/2 (0,5) en el ojo menor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

— Retinopatías.

— Desprendimientos de retina o hemorragias retinianas.

— Degeneración macular.

— Retinosis pigmentaria.

— Hemeralopia.

— Hemianopsia.

— Diplopia.

— Discromatopsias importantes.

— Glaucoma.

— Afaquias, pseudoafaquias.



- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología.

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de 35 decibelios para las frecuencias entre 1000 y 3000 Hercios.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 40 decibelios en la frecuencia 4.000 hercios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

Aparato locomotor.

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis establecida.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.



- Miotonía congénita.

Aparato digestivo.

No padecer:

- Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn y colitis ulcerosa).
- Síndromes de malabsorción intestinal.
- Hepatopatías aguda B y C o sus estados portadores.
- Cirrosis o insuficiencia hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio.

No padecer:

- Fibrosis pulmonar.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño o trastornos relacionados con somnolencia diurna.
- Tuberculosis activa.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial (TAS > 140 o TAD > 90).
- Insuficiencia cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.



- Aleteo.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central.

No padecer:

- Párkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Accidentes vasculares cerebrales.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos.

No padecer:

- Obesidad con índice de masa corporal (IMC) mayor o igual a 35.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.



- Procesos oncológicos potencialmente invalidantes.
- Hernia inguinal.
- Patología dermatológica aguda o crónica con repercusión sintomática o funcional importante.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia. (No se admite el consumo de drogas de abuso o sustancias que puedan alterar la capacidad para la conducción. Ni el abuso, la dependencia o los trastornos inducidos por el alcohol).

Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.-Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: mide la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición sentado.

A la voz de "ya" del juez, se iniciará la tropa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres.

El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.

El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comienza la tropa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

Se efectuará un solo intento.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Puntuación según el tiempo.



Tiempo "t" en segundos		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
13 t > 12,5	10 t > 9,5	5
12,5 > t > 12	9,5 > t > 9	5.5
12 t > 11,5	9 t > 8,5	6
11,5 > t > 11	8,5 > t > 8	6.5
11 t > 10,5	8 t > 7,5	7
10,5 > t > 10	7,5 > t > 7	7.5
10 t > 9,5	7 t > 6,5	8
9,5 > t > 9	6,5 > t > 6	8.5
9 t > 8,5	6 t > 5,5	9
8,5 > t > 8	5,5 > t > 5	9.5
8 t	5 t	10

Invalidaciones:

- Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.
- Cuando se ayude con presa de pies o piernas.
- Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad: velocidad pura.

Descripción. Recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28,00 segundos los varones y 30,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
30,00 t > 29,50	28,00 t > 27,50	5
29,50 t > 29,00	27,50 t > 27,00	5.5
29,00 t > 28,50	27,00 t > 26,50	6
28,50 t > 28,00	26,50 t > 26,00	6.5
28,00 t > 27,50	26,00 t > 25,50	7
27,50 t > 27,00	25,50 t > 25,00	7.5
27,00 t > 26,50	25,00 t > 24,50	8
26,50 t > 26,00	24,50 t > 24,00	8.5
26,00 t > 25,50	24,00 t > 23,50	9
25,50 t > 25,00	23,50 t > 23,00	9.5
25,00 t	23,00 t	10



Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF. La medición del tiempo se realizará mediante foto-finish.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad: resistencia muscular.

Descripción: recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en minutos, segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
5: 30,00 t > 5: 25,00	5: 05.00 t > 5: 00.00	5
5 : 25.00 t > 5 : 20.00	5 : 00.00 t > 4 : 55.00	5.5
5 : 20.00 t > 5 : 15.00	4: 55,00 t > 4: 50.00	6
5 : 15.00 t > 5 : 10.00	4: 50.00 t > 4 : 45.00	6.5
5 : 10.00 t > 5 : 05.00	4: 45.00 t > 4: 40.00	7
5 : 05.00 t > 5 : 00.00	4 : 40.00 t > 4 : 35.00	7.5
5 : 00.00 t > 4 : 55.00	4 : 35.00 t > 4 : 30.00	8
4 : 55.00 t > 4 : 50.00	4 : 30.00 t > 4 : 25.00	8.5
4 : 50.00 t > 4 : 40.00	4 : 25.00 t > 4 : 20.00	9
4 : 40.00 t > 4 : 30.00	4 : 20.00 t > 4 : 15.00	9.5
4: 30.00 t	4: 15,00 t	10

Invalidaciones. Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad: soltura acuática, natación elemental.

Descripción: el ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna, en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.



Puntuación según el tiempo.

Tiempo "t" en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
46,00 t > 44.00	41,50 t > 39,50	5
44.00 t > 42.00	39.50 t > 37.50	5.5
42.00 t > 40.00	37.50 t > 36.00	6
40.00 t > 38.00	36.00 t > 34.00	6.5
38.00 t > 36.00	34.00 t > 32.50	7
36.00 t > 34.50	32.50 t > 31.00	7.5
34.50 t > 32.50	31.00 t > 29.50	8
32.50 t > 31.00	29.50 t > 28.00	8.5
31.00 t > 29.50	28.00 t > 26.50	9
29.50 t > 28.00	26.50 t > 25.00	9.5
28.00 t	25,00 t	10

Invalidaciones.

Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera. Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Levantamiento de peso.

Finalidad: mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción: el ejecutante deberá estar sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla.

En las manos, situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer. A continuación, deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos, un mínimo de cuatro veces y hasta un máximo de 14, en 50 segundos como máximo, siguiendo en la posición de sentado.

Cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros. Sólo se podrá efectuar un intento.



Puntuación:

Levantamientos	Puntuación
4 levantamientos	5
5 levantamientos	5.5
6 levantamientos	6
7 levantamientos	6.5
8 levantamientos	7
9 levantamientos	7.5
10 levantamientos	8
11 levantamientos	8.5
12 levantamientos	9
13 levantamientos	9.5
14 levantamientos	10

Invalidación: si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento el aspirante o suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

6.- Detén. (Salto vertical).

Finalidad: mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: el ejecutante se situará frente a la barra, situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres, con los dos pies juntos tomando impulso sin coger carrera, pasara por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Puntuación. Será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invalidaciones. Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

7.- Paso de tablón.

Finalidad: prueba el sentido del equilibrio.

Descripción: el ejecutante, situado encima de un tablón situado sobre dos cuerpos de andamio, en posición de firmes, con el talón de uno de sus pies encima del vértice del tablón, procederá a pasar por encima del tablón andando, pasando cada pie uno por delante del otro en cada paso hasta completar su totalidad, estando obligado a salir por el extremo opuesto y llegando a pisar el vértice del tablón, en un tiempo máximo de 25 segundos.

El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.



Puntuación: será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invalidez: si el ejecutante se cae del tablón antes de atravesarlo completamente, o no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I

Tema 1.- El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad.

Tema 2.- Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN). Publicado BOC 30 noviembre de 2016 y posteriores revisiones.

Tema 3.- Entorno del municipio de Santander, arco de la bahía y zona de influencia. Red viaria, infraestructuras, poblaciones más importantes.

Tema 4.- Edificios singulares, equipamientos y catálogo de monumentos de la ciudad de Santander: ubicación, características singulares y accesibilidad.

Tema 5.- Callejero (GIS del Ayuntamiento de Santander), características de la red viaria, movilidad y tráfico rodado.

Tema 6.- Toponimia y su evolución en el callejero de la ciudad.

Tema 7.- Polígonos industriales, factorías e instalaciones industriales más significativas del municipio y su ámbito de influencia

GRUPO II

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Tema 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el municipio: territorio y población, organización y competencias.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 6.- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 7.- Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Organización de los servicios operativos. Sección 3ª-Planes especiales, Capítulo V-Respuesta.



Tema 8.- Decreto 80/2018, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Cantabria (PLATERCANT): Título III "Estructura y organización del plan territorial"; Título IV "Operatividad del plan".

Tema 9.- Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 10.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III Derechos y obligaciones.

Tema 11.- Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio CTE DB-SI Objeto; Secciones SI 1 "Propagación Interior", SI 2 "Propagación Exterior", SI 3 "Evacuación de ocupantes", SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios", SI 5 "Intervención de los bomberos" y Anejo SI A "Terminología".

Tema 12.- Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación. ANEXO I Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios

Tema 13.- Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. ANEXO II Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. ANEXO III Requisitos de las instalaciones de protección.

Tema 14.- Construcción. Elementos estructurales de una edificación: cimentaciones, estructuras, forjados y muros; acciones, esfuerzos y cargas

Tema 15.- Instalaciones básicas de las edificaciones: fontanería, saneamiento, gas y electricidad. Riesgos generados y principios de actuación.

Tema 16.- Materiales de construcción: pétreos, metales y madera.

Tema 17.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento de elementos estructurales, muros, huecos de fachada, forjados, apeos de zanjas y túneles.

Tema 18.- Teoría del fuego; triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión y comportamiento de los materiales frente al fuego.

Tema 19.- Tipos, evolución y transmisión de los incendios.

Tema 20.- Hidráulica para bomberos: propiedades de los fluidos

Tema 21.- Hidráulica para bomberos: hidrostática e hidrodinámica

Tema 22.- Hidráulica para bomberos: bombas contra incendios e instalación hidráulica.

Tema 23.- Mecanismos de extinción de incendios; agentes extintores; aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores; útiles y equipos.

Tema 24.- Equipación del personal de los servicios de extinción: equipos de protección individual; herramientas; explosímetros; cámaras térmicas; equipos de protección respiratoria, tipos, características y utilización.

Tema 25.- Vehículos contra incendios y servicios auxiliares: tipos, características y utilización.

Tema 26.-Incendios de interior: Desarrollo, influencia del combustible, influencia del recinto y riesgos asociados.

Tema 27.-Incendios de interior: influencia del agua, de la ventilación y de la presurización del recinto. Técnicas y tácticas de intervención. Valoración de incendios de interior.



Tema 28.- Intervenciones en accidentes de tráfico: herramientas, técnicas y procedimientos de excarcelación.

Tema 29.-Incendios industriales: tipos de establecimientos, niveles de protección de las estructuras, características de los incendios industriales, técnicas y tácticas de extinción.

Tema 30.- Intervenciones de rescate vertical: principios básicos; la seguridad de los intervinientes; técnicas y tácticas de intervención.

Tema 31.- Materias peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento, técnicas de actuación y extinción. Transporte de mercancías peligrosas, normas a seguir, indicativos.

Tema 32.- Riesgo eléctrico: tipos de corriente eléctrica; circuitos; generación y transporte de la electricidad. Distribución en baja tensión. Riesgos más frecuentes y agentes extintores para fuegos con presencia de electricidad.

Tema 33.- RCP Básica, aplicación. Desfibrilador semiautomático (DESA), características y utilización.

Tema 34.- Heridas y hemorragias: tipos, clasificación y tratamiento. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección de la oposición convocada para cubrir plazas de bombero en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

Santander, a

Fdo.: D.....

BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES. SUBGRUPO A2.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Educador Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de esta profesión.



Tercera. - Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del bloque segundo (programa de materias específicas) del programa Anexo. El Tribunal extraerá cuatro temas al azar, teniendo los aspirantes que elegir dos de ellos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estarán relacionados con el contenido del programa que figura como anexo a estas bases, pudiéndose consultar textos legales, en formato papel, para su resolución.

Se valorará el rigor analítico, la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados y la claridad expositiva.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más dos de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos que figuran en el Bloque primero (Parte General) del programa anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Cuarta. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio y tercer ejercicio respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



ANEXO. - PROGRAMA.

BLOQUE PRIMERO. - Parte General

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

TEMA 4. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 5. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 6. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

TEMA 7. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 8. Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 10. Las Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

TEMA 11. La Ley de Bases de Régimen Local: Contenido y desarrollo normativo. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TEMA 12. El Municipio: Organización y competencia del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

TEMA 13. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

TEMA 14. Régimen de organización en los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 15. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.



TEMA 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 17. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

TEMA 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 19. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Tipos de contratos.

TEMA 20. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

BLOQUE SEGUNDO: Materias Específicas.

TEMA 1. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social.

TEMA 2. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones. Código deontológico.

TEMA 3. El papel del educador en el ámbito educativo formal y no formal en las diferentes modalidades educativas.

TEMA 4. Niveles de intervención en Educación Social: individual, familiar, grupal, en red y comunitaria. Técnicas de intervención.

TEMA 5. El diagnóstico aplicado a la Educación Social. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Detección de necesidades y delimitación de prioridades de intervención. El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.

TEMA 6. Intervención socioeducativa: Diseño, planificación y programación.

TEMA 7. La evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y de resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

TEMA 8. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.

TEMA 9. El proceso de socialización: concepto, agentes y etapas de la socialización.

TEMA 10. El aprendizaje: Formas del aprendizaje y principales teorías que lo explican. Variables y procesos implicados en el aprendizaje. Modificación de conducta en contextos socioeducativos.

TEMA 11. El desarrollo infantil: necesidades y aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. Actuación e intervención del educador o educadora social en esta fase.



TEMA 12. La adolescencia: Teorías, cambios que acompañan a la pubertad y sus consecuencias psicológicas. Influencia de la cultura, la familia y del grupo de iguales. Actuación e intervención del educador social.

TEMA 13. Infancia y adolescencia (I). Marco legislativo del sistema de protección. Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.

TEMA 14. Infancia y adolescencia (II). Situaciones de riesgo y desprotección. Situaciones de desamparo. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia.

TEMA 15. Menores en conflicto social y menores infractores.

TEMA 16. Absentismo Escolar: Causas y consecuencias. Actuaciones en materia de prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar en el ámbito municipal y estructuras de coordinación. Funciones de la Educación Social.

TEMA 17. La juventud: Necesidades y características en esta etapa. Jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Intervención del educador social. Programas y servicios municipales.

TEMA 18. Discapacidad. Discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y por salud mental: Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. La promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Curatela, defensa judicial y medidas de apoyo.

TEMA 19. Educación para la promoción del desarrollo personal y social en adolescentes y jóvenes. Educación para la salud y educación afectivo sexual de adolescentes y jóvenes en el ámbito de la educación formal y no formal.

TEMA 20. Educación para el ocio y el tiempo libre en el ámbito municipal: relación con hábitos saludables. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo: Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdicos y de ocio.

TEMA 21. Actuaciones en el ámbito educativo para la prevención del acoso y ciberacoso.

TEMA 22. Prevención Selectiva e Indicada de las adicciones (sustancias, juego, videojuegos y redes sociales): modelos teóricos más relevantes. Intervenciones socioeducativas en la prevención de adicciones.

TEMA 23. Habilidades para la vida: emocionales, sociales y cognitivas. Definición. Intervención del educador social.

TEMA 24. Suicidio. Conceptos. Evidencia sobre actuaciones y recomendaciones para la prevención de la conducta suicida. Factores de riesgo y protección del suicidio. Estrategias de prevención universal, selectiva e indicada.

TEMA 25. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

TEMA 26. Intervención social. Definición. Técnicas de Intervención en Educación Social. Niveles de Intervención en Educación Social.

TEMA 27. Intervención comunitaria y trabajo en red: concepto. Participación comunitaria.

TEMA 28. Actuación de los servicios sociales para el fomento de la parentalidad positiva. Apoyo a las familias en el ejercicio de las funciones parentales. La atención a familias en situación de interrupción de la convivencia: intervención según nivel de conflicto familiar.

TEMA 29. La mediación: concepto y tipos. Normativa aplicable. Aplicación en los servicios sociales de atención primaria.

TEMA 30. La realidad social en Santander. Características fundamentales. Principales rasgos sociodemográficos.



TEMA 31. Los sistemas de protección social en España. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia.

TEMA 32. Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

TEMA 33. Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Competencias, funciones, programas y marco administrativo.

TEMA 34. Calidad en servicios sociales. Concepto. Sistemas de calidad.

TEMA 35. Políticas públicas para la Igualdad. Estrategias de igualdad municipales. Transversalidad de género: criterios de aplicación. Actuaciones municipales para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

TEMA 36. La soledad no deseada como problemática social. Estrategias para la prevención de la soledad no deseada en todos los grupos de edad.

TEMA 37. Duelo y pérdida: Tipos de duelo. Teorías del proceso de duelo. El duelo en las diferentes etapas del ciclo vital. Intervención comunitaria en el duelo: comunidades compasivas.

TEMA 38. La atención social a las personas mayores en los servicios sociales municipales: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas, servicios y recursos.

TEMA 39. El voluntariado social. Aspectos legales. Estatuto Jurídico del Voluntariado. Su papel en los servicios sociales. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.

TEMA 40. Las entidades de la iniciativa social y su papel en el Sistema Público de Servicios Sociales.

BASES ESPECÍFICAS OPERARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS. GRUPO AP.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

TERCERA. - Titulación exigida.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.



CUARTA. - Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más dos de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el conocimiento de materiales y herramientas utilizados o susceptibles de ser utilizados en las actuaciones u obras municipales.

Los aspirantes serán llamados al objeto de que identifiquen y/o cualifiquen los materiales y herramientas que se les exponga. A tal fin, se mostrará un conjunto de imágenes numeradas de dichos elementos, en soporte papel.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,25 puntos, cada respuesta errónea restará 0,125 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del anexo de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

QUINTA. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el segundo ejercicio. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. PROGRAMA

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

TEMA 3. Albañilería: Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en la conservación de edificios.

TEMA 4. Pintura: Conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.



TEMA 5. Fontanería: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios.

TEMA 6. Mecánica de Vehículos: Herramientas utilizadas y labores de mantenimiento del vehículo.

Tema 7. Carretillas elevadoras. Clasificación y descripción de los elementos principales. Normativa aplicable.

TEMA 8. Carpintería de madera: Maquinaria y herramientas en el oficio de taller y de armar. Clasificación y características de las maderas.

TEMA 9. Carpintería metálica: Maquinaria y herramientas utilizadas en el oficio de calderero, así como características de los materiales utilizados.

TEMA 10. Mantenimiento y Conservación de edificios municipales.

BASES ESPECÍFICAS TRABAJADOR SOCIAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS MEDIOS. SUBGRUPO A2.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Trabajador Social o cualquier otro que habilite para el ejercicio de esta profesión.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del Bloque segundo (Programa de materias específicas) que figura como anexo a estas bases. El Tribunal extraerá cuatro temas al azar, teniendo los aspirantes que elegir dos de ellos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estarán relacionados con las materias del programa que figura como anexo a estas bases, pudiéndose consultar textos legales, en formato papel, para su resolución.

Se valorará el rigor analítico, la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados y la claridad expositiva.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.



Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más dos de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura en el Anexo (PARTE GENERAL). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Cuarta. - criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio y tercer ejercicio respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. - PROGRAMA

BLOQUE PRIMERO. - Parte General.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

TEMA 4. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 5. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 6. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

TEMA 7. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 8. Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.



TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 10. Las Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

TEMA 11. La Ley de Bases de Régimen Local: Contenido y desarrollo normativo. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TEMA 12. El Municipio: Organización y competencia del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

TEMA 13. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

TEMA 14. Régimen de organización en los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 15. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.

TEMA 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 17. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

TEMA 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 19. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Tipos de contratos.

TEMA 20. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

BLOQUE SEGUNDO. - Materias Específicas.

TEMA 1. El Trabajo Social como disciplina: nacimiento y desarrollo. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social.

TEMA 2. Ética y trabajo social. Código deontológico del trabajador social.

TEMA 3. El Trabajador Social: funciones. Relaciones Profesionales entre el Trabajador Social y el ciudadano.



TEMA 4. Técnicas en trabajo social: de conocimiento, de diagnóstico, de intervención y de evaluación. Instrumentos específicos en trabajo social: ficha social, informe social, escalas de valoración social y proyecto de intervención social.

TEMA 5. La planificación y la evaluación de programas y proyectos en los servicios sociales: Métodos, técnicas e indicadores

TEMA 6. Intervención social. Definición. Técnicas de Intervención en Trabajo Social. Niveles de Intervención en Trabajo Social.

TEMA 7. Instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe social, ficha social, contrato social e historia social.

TEMA 8. La entrevista: conceptos básicos, características y objetivos. Tipología, aplicación metodológica. El proceso de comunicación en la entrevista, fases y principios a tener en cuenta en su aplicación.

TEMA 9. La mediación: concepto y tipos. Normativa aplicable. Aplicación en los servicios sociales de atención primaria.

TEMA 10. Trabajo Social Individualizado: concepto y objetivos. Proceso de intervención. Objetivos, metodología. Técnicas a utilizar.

TEMA 11. La familia: tipos de familia. Cambio social y transformaciones de las relaciones familiares.

TEMA 12. Trabajo Social familiar: proceso de intervención. Objetivos, metodología. Intervención en crisis. Mediación y Orientación Familiar.

TEMA 13. Concepto de grupo. Tipos de grupos. Dinámica de grupos.

TEMA 14. Trabajo Social de grupo: tipos, objetivos, técnicas, desarrollo del proceso grupal.

TEMA 15. Trabajo Social Comunitario: metodología, técnicas e instrumentos. Formas y niveles de participación de la comunidad.

TEMA 16. Las entidades de la iniciativa social y su papel en el Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 17. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

TEMA 18. Calidad en servicios sociales. Concepto. Sistemas de calidad.

TEMA 19. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.

TEMA 20. La exclusión social: concepto, causas y consecuencias.

TEMA 21. Minorías étnicas e integración social: Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación desde el trabajo social.

TEMA 22. Personas sin hogar. Características. Actuación del Trabajador Social. Recursos y programas municipales.

TEMA 23. Acogida e integración social de las personas inmigrantes. Descripción y necesidades de este colectivo. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.

TEMA 24. Discapacidad. Discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y por salud mental: Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. La promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Curatela, defensa judicial y medidas de apoyo.



TEMA 25. Programas de incorporación social. Papel del trabajador social.

TEMA 26. La realidad social en Santander. Características fundamentales. Principales rasgos sociodemográficos.

TEMA 27. Los sistemas de protección social en España. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia.

TEMA 28. Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

TEMA 29. Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, programas y marco administrativo.

TEMA 30. Prestaciones económicas de emergencia social. Prestaciones económicas de ingresos mínimos.

TEMA 31. El sistema público de Pensiones. Niveles contributivo y no contributivo.

TEMA 32. Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.

TEMA 33. Intervención en situaciones de desprotección infantil. Competencias y procedimiento.

TEMA 34. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Recursos, servicios y programas municipales.

TEMA 35. La atención social a las personas mayores en los servicios sociales de atención primaria: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores.

TEMA 36. La soledad no deseada como problemática social. Estrategias para la prevención de la soledad no deseada en todos los grupos de edad.

TEMA 37. Políticas públicas para la Igualdad. Estrategias de igualdad municipales. Transversalidad de género: criterios de aplicación. Actuaciones municipales para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

TEMA 38. Violencia de género. Tipología. Modelos de intervención. Recursos específicos en el área de violencia de género municipales y autonómicos.

TEMA 39. El voluntariado social. Aspectos legales. Estatuto Jurídico del Voluntariado. Su papel en los servicios sociales. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.

TEMA 40. La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas. Recursos y programas municipales.

BASES ESPECÍFICAS VIGILANTE. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. GRUPO AP.

Primera. - Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

Segunda. - Titulación.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 6ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.



Tercera. - Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte específica del anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuarta. - Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO. PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.

TEMA 3.- Organización de los municipios de gran población: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de Gobierno municipales.



TEMA 4.- El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

TEMA 2.- Los servicios de Información Administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro de documentos. Compulsa de documentos y copias auténticas.

TEMA 3.- Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.

TEMA 4.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

TEMA 5.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

TEMA 6.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

TEMA 7.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

TEMA 8.- Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

BASES ESPECÍFICAS AYUDANTE DE MUSEOS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS SUPERIORES. GRUPO A. SUBGRUPO A2.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA.- Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

TERCERA.- Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente.



CUARTA.- Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio:

Consistirá en la catalogación de obras artísticas y/o desarrollo de supuestos prácticos de conservación artística o gestión museológica/museográfica o patrimonial (en total, doce subpruebas), por escrito, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliográficos estimen oportunos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos. Se valorará de cero a cinco puntos por subprueba, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los treinta puntos.

Segundo ejercicio:

De carácter eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre tres extraídos al azar por un aspirante, de entre los que figuran en la parte específica del programa incluido en el Anexo I. El tiempo máximo para realizar la realización de este ejercicio será de tres horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos. Se valorará de cero a diez cada tema, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada tema para superarlo, apreciándose fundamentalmente los conocimientos sobre la materia, la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los diez puntos en total.

Tercer ejercicio:

De carácter eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte general del programa incluido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará. Se valorará de cero a veinte puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los diez puntos.

QUINTA.- Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



ANEXO I

Parte general.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2. El Municipio: Organización y competencia del régimen de los municipios de gran población. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.

TEMA 3. Órganos de gobierno de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

TEMA 4. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

TEMA 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

TEMA 6. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

TEMA 8. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 9. Ley de Patrimonio Histórico-Artístico Español.

TEMA 10. Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

TEMA 11. Regulación y normativa de los museos en España y en Cantabria.

TEMA 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Parte específica.

TEMA 13. MAS. Historia.

TEMA 14. Mas. Colecciones

TEMA 15. Colección MAS. Bellas Artes.

TEMA 16. Colección MAS. Arte Moderno.

TEMA 17. Colección MAS. Arte Contemporáneo.

TEMA 18. Coleccionismo público cántabro de los siglos XX y XXI.

TEMA 19. Coleccionismo privado cántabro de los siglos XX y XXI.

TEMA 20. Museo MAS. Exposiciones temporales y Actividades.

TEMA 21. Museo MAS. Publicaciones.



- TEMA 22. Museo MAS. Mecenazgo.
- TEMA 23. Arte español. Pintura de historia y realismo.
- TEMA 24. Arte español entre 1814 y 1907.
- TEMA 25. Arte español entre 1848 y 1907, renovación del paisaje.
- TEMA 26. Arte cántabro entre 1848 y 1939.
- TEMA 27. Arte español de vanguardia y modernidad entre 1907 y 1939.
- TEMA 28. Arte cántabro de vanguardia entre 1907 y 1939.
- TEMA 29. Arte español entre 1940 y 1968.
- TEMA 30. Arte cántabro entre 1939 y 1978.
- TEMA 31. Contexto, Franquismo y desideologización en Cantabria 1940-1978.
- TEMA 32. Transición artística española y cántabra entre 1968 y 1983.
- TEMA 33. Arte español y cántabro entre 1983 y 2023.
- TEMA 34. Papel y visibilidad de la mujer en el arte cántabro.
- TEMA 35. El concepto de museo: origen, evolución y actualidad de una institución cultural. Museología. Definición y evolución.
- TEMA 36. Plan museológico. Criterios para su elaboración.
- TEMA 37. La seguridad en el museo.
- TEMA 38. La conservación preventiva, criterios para la conservación de bienes culturales.
- TEMA 39. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.
- TEMA 40. El museo y sus modelos de gestión.
- TEMA 41. Colección MAS. Grandes obras del siglo XV al XVII.
- TEMA 42. Colección MAS. Pintura Flamenca e Italiana de los siglos XV al XVII.
- TEMA 43. Colección MAS. Pintura Española y Portuguesa de los siglos XVII y XVIII.
- TEMA 44. Colección MAS. Francisco de Goya y Lucientes.
- TEMA 45. Colección MAS. Pintores de paisaje.
- TEMA 46. Arte cántabro. Casimiro Sáinz, Riancho y artistas peredianos.
- TEMA 47. Arte cántabro de finales del siglo XIX.
- TEMA 48. Arte Cántabro. Entre el simbolismo, la tradición y el realismo.
- TEMA 49. Colección MAS. Arte Cántabro. Rogelio de Egusquiza, Francisco Iturrino y María Blanchard.
- TEMA 50. Colección Mas. Pintoras: Josefa D'Óbidos, Clara Trueba, y otras artistas.
- TEMA 51. Colección MAS. Artistas Cántabros bisagra entre dos épocas. (1932-1975).
- TEMA 52. Colección MAS. Artistas de Cantabria de posguerra o nuevas generaciones (1940-1968).



TEMA 53. Colección MAS. Arte Cántabro de vanguardia entre 1907 y 1932. Pancho Cossío.

TEMA 54. Colección MAS. Grandes obras a través de las nuevas generaciones (1968-1985).

TEMA 55. Colección MAS. Antonio Quirós y otros artistas de su generación.

TEMA 56. Colección MAS. Esteban de la Foz, Manuel Raba, Enrique Gran y otros artistas de su generación.

TEMA 57. Colección MAS. Arte Cántabro, generación de los años 80.

TEMA 58. Colección MAS. Artistas de los años 90. Obras destacadas.

TEMA 59. Colección MAS. Arte Contemporáneo a partir del 2000.

TEMA 60. Colección MAS. Arte Contemporáneo. Obras destacadas. Fotografía e instalaciones.

BASES ESPECÍFICAS.

INFORMADOR JUVENIL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES. GRUPO C. SUBGRUPO C1.

PRIMERA.- Bases generales.

Las bases generales por las que se regirá la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Concejalía Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, por la que se establecen bases reguladoras para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad (BOC núm. 25, de 6 de febrero de 2025)

SEGUNDA.- Sistema de selección.

Oposición, turno libre.

TERCERA.- Titulación exigida

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

CUARTA.- Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo I, uno de la parte general y dos de la parte específica. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 7,5 puntos.

Segundo ejercicio.

Informática: Resolver uno o más problemas de informática avanzada que tengan relación con las tareas de la plaza que se oferta, pudiendo versar sobre los siguientes programas: tratamiento de textos, base de datos, Internet, SPSS, redes sociales, aplicaciones móviles.



El tiempo máximo para la duración del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 2,5 puntos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el tribunal, directamente relacionado con las tareas del perfil laboral de la plaza objeto de oposición.

El tiempo máximo para la duración del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 2,5 puntos.

QUINTA.- Criterios de desempate.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el tercer ejercicio, y si continua el empate dirimirlo por la nota del segundo ejercicio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

ANEXO I

Parte General.

TEMA 1- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de Gran Población. Las competencias y servicios municipales.

TEMA 3- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 4- Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

TEMA 5- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 6- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 7- La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMA 8- La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección



de datos en las Administraciones Públicas. Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I (Transparencia de la actividad pública).

Parte Específica.

TEMA 1. Asociacionismo juvenil: Concepto, estructura y funcionamiento de las asociaciones juveniles. Trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil

TEMA 2. El funcionamiento económico de una asociación juvenil: Contabilidad y fiscalidad. Vías de financiación. Gestión de subvenciones.

TEMA 3. La participación juvenil: Características y formas de participación juvenil (evolución en las últimas décadas). Los nuevos modelos de participación de los jóvenes. Las estructuras de participación juvenil de las administraciones.

TEMA 4. El asociacionismo juvenil en Santander: Características. Principales asociaciones de jóvenes (formales y no-formales) y Entidades prestadoras de servicios a la juventud. Experiencias de órganos de participación juvenil en el Ayuntamiento de Santander y Gobierno de Cantabria

TEMA 5. El ocio juvenil: Pautas de ocio de la juventud actual. Evolución desde los 80 hasta ahora. La importancia del ocio nocturno en la condición juvenil. Últimas tendencias de ocio juvenil.

TEMA 6. Jóvenes y adicciones con sustancia: Drogas ilegales y juventud. Motivaciones y pautas de consumo de drogas. Evolución de las prácticas de consumo desde los 80 y últimas tendencias y riesgos.

TEMA 7. Jóvenes y alcohol: Pautas de consumo. Evolución desde los 80 y tendencias actuales. El fenómeno del botellón.

TEMA 8. Los programas municipales de ocio alternativo: Riesgos del ocio nocturno y programas municipales de ocio alternativo. Surgimiento y trayectoria. Objetivos y descripción. Análisis de logros y debilidades.

TEMA 9. El programa de Santander La Noche es Joven: Objetivos y descripción. Trayectoria y líneas de actuación. Elementos diferenciales respecto a otros programas de ocio alternativo.

TEMA 10. Las producciones culturales de los jóvenes urbanos: Las expresiones artísticas ligadas a la cultura juvenil. La cultura viva de los jóvenes frente a la cultura oficial, según Paul Willis. Posibles líneas de intervención desde la Administración local.

TEMA 11. Las subculturas juveniles: Concepto de Estilo, Tribu urbana, subcultura y contracultura. Características del neotribalismo. La historia de las subculturas: principales estilos desde los Teddy-Boys hasta las últimas tendencias actuales.

TEMA 12. Los centros municipales de Juventud: Trayectoria de las Casas de Juventud y demás equipamientos juveniles en nuestro país. Tipologías de equipamientos juveniles. Funciones, objetivos y características según cada tipo.

TEMA 13. Creación y organización de un equipamiento juvenil municipal: La creación del centro (ubicación, análisis de la realidad, planificación...). La organización de espacios y las características de un centro juvenil eficaz. Principales servicios que se prestan.

TEMA 14. El Espacio Joven del Ayuntamiento de Santander: Objetivos y características del recurso. Ámbitos de actuación, distribución de espacios y servicios que presta.



TEMA 15. Los Centros de Información Juvenil: Objetivos y servicios de un Centro de información juvenil. Estructura de la Red de Centros. La Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil. La Evolución de los CIJ en las últimas décadas.

TEMA 16. Constitución y organización de un centro municipal de información Juvenil: El estudio previo de la realidad juvenil. Estructura, características y distribución espacial del Centro. Los recursos humanos.

TEMA 17. Funcionamiento de un Centro de Información Juvenil: la búsqueda y selección de la información. Tratamiento y difusión de la información. La evaluación del Centro.

TEMA 18. La descentralización de la información juvenil: Iniciativas y evolución desde los 80 hasta ahora. Situación actual en España y Cantabria.

TEMA 19. Calidad en un Centro de Información Juvenil: El perfil del usuario de un Centro de Información Juvenil (Tipología y sub-tipología). El "efecto Mateo" y las técnicas de descentralización de la información. Calidad y marketing social aplicados a la gestión de un CIJ.

TEMA 20. Los recursos para jóvenes en Santander: Principales programas, entidades y servicios de la ciudad – públicos y comunitarios- dirigidos específicamente a la juventud.

TEMA 21. La nueva condición juvenil y las políticas de juventud del S XXI: La juventud como etapa plena de vida y las políticas juveniles ante la nueva condición juvenil. El debate entre políticas afirmativas y políticas integrales.

TEMA 22. Los planes integrales de Juventud: Concepto y características. Logros y puntos débiles de la experiencia de Planes Integrales: La revisión de las políticas integrales desde finales de los 90.

TEMA 23. Los planes de Juventud en Cantabria (Evolución y análisis de las políticas integrales en Cantabria): Los planes de juventud del Gobierno de Cantabria. Los Planes integrales del Ayuntamiento de Santander.

TEMA 24. Las políticas de la juventud de los Ayuntamientos: Origen y evolución de las políticas de juventud en España. Principales actuaciones de los Ayuntamientos en materia de política juvenil.

TEMA 25. La juventud como objeto teórico: Las perspectivas psicológica y antropológica de los primeros estudios. La escuela de Chicago y el estudio de las bandas juveniles. El estructural – Funcionalismo culturalista. La contracultura y la emergencia de la juventud. Los estudios subculturales de la Escuela de Birmingham. La actualidad: tipos de estudios y tendencias actuales.

TEMA 26. Jóvenes y nuevas tecnologías (I): La generación de nativos digitales, la influencia de las TIC en la condición juvenil actual; tipos de usos, frecuencias y razones para su uso, herramientas más utilizadas...

TEMA 27. Los estudios sobre jóvenes y TIC en España: Evolución del fenómeno, análisis y conclusiones de los principales estudios.

TEMA 28. Jóvenes y usos problemáticos de las TIC: Las adicciones sin sustancia, los riesgos juveniles vinculados a las TIC. El caso de los jóvenes menores de edad.

TEMA 29. La generación Z: Características y valores, particularidades del caso español, diferencias y similitudes con la generación Y (milenials).

TEMA 30. La juventud española: Tendencias y características de la condición juvenil actual. Análisis de los últimos estudios sociológicos.



TEMA 31. La Juventud española tras la pandemia: Impacto, efectos, cambios... que ha generado el fenómeno en la juventud actual (hábitos, salud mental, estilos de vida, expectativas...) y percepción de los propios jóvenes al respecto.

TEMA 32. Principales recursos para la movilidad juvenil a Europa: Proyectos juveniles de Erasmus + (Acción Clave 1; Cuerpo Europeo de Solidaridad...). Otros recursos de interés de movilidad a Europa (principales becas, voluntariado, prácticas, estudios...).

Santander, 7 de marzo de 2025.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2025/2007